

01/07/2024 21:57:28 PM

## ACUSE DE RECIBIDO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

### DATOS DEL SOLICITANTE:

No. DE FOLIO: 030076624000249

FECHA DE PRESENTACIÓN: 01/07/2024

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Alex Alí Méndez Díaz

SUJETO OBLIGADO: Secretaria General de Gobierno

9) En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio de 2024 qué acciones ha emprendido la Defensoría Pública estatal para garantizar ninguna mujer o persona gestante se encuentre privada de su libertad por el delito de aborto u otros relacionados con eventos obstétricos de acuerdo con los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de inconstitucionalidad 148/2017 sobre el respeto del derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes.  
o Adjuntar evidencia

### INFORMACIÓN SOLICITADA:

#### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, su solicitud de acceso a la información será atendida a partir del día hábil correspondiente, la respuesta le deberá ser notificada en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de su presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

#### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

RESPUESTA A SU SOLICITUD:	15 días hábiles	05/08/2024
EN CASO QUE SE REQUIERA MÁS INFORMACIÓN:	3 días hábiles	04/07/2024
RESPUESTA SI SE REQUIERE MÁS TIEMPO PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN:	20 días hábiles	12/08/2024



Secretaría  
**General de Gobierno**  
 Gobierno de Baja California Sur

**ACUSE**

Unidad de  
**Transparencia y Acceso  
 a la Información Pública**  
 Subsecretaría de Gobierno

"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE  
 TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
 "JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"

La Paz, Baja California Sur; 04 de julio del 2024.  
 Oficio: SGG/SUBSGG/UTAI/100/2024.  
 Asunto: Se turna solicitud de información.

**LIC. LAURA ELIZABETH AGUILAR LUNA,  
 DIRECTORA GENERAL DE DEFENSORÍA  
 PÚBLICA EN EL ESTADO DE B.C.S.**

Presente. –

Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 79 fracciones I, II y XLVII, 80, 83 fracciones III y VI, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 7, 8, 15, 16 fracción I, 17, 18, 20 fracciones XI y XIV, 21 fracciones IV y XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 8, 9, 10, 14, 22 fracción I, 24 fracción XIII, y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; y 1, 2 apartado A, fracción I, inciso c), 8 fracción XV, 9 fracción IV, 10 fracción II, 16 fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; me permito remitir a Usted, en razón de estar dentro del ámbito de su competencia, para que proceda a la revisión de todos y cada uno de sus puntos, y se atienda conforme a derecho, la siguiente solicitud de información que se acompaña adjunta, realizada a esta Secretaría General de Gobierno mediante el Sistema de Información Electrónica PNT (Plataforma Nacional de Transparencia), en los siguientes términos:

Número de folio:	030076624000249
Fecha de presentación:	01/07/2024
Nombre del solicitante:	Alex Ali Méndez Díaz

No omito señalar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, establece responsabilidades que, en caso de incumplimiento, menoscaban la buena labor e imagen de la Secretaría General de Gobierno como sujeto obligado, por lo que se invita a su observación.

Asimismo, le indico que si bien es cierto que la **fecha límite** para dar contestación a la petición arriba referida, es el día 05 de agosto del presente año, sin embargo la misma debe ser procesada por esta oficina para su debida atención por parte del sujeto obligado, que es la Secretaría General de Gobierno, por lo que se le invita enviar a esta Unidad la respuesta o atención a dicha solicitud, **a más tardar para el día 18 de julio del presente año**, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 14:30 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

María Andrea Ventura Aragón

Encargada del Despacho de La Unidad de Transparencia,  
 Acceso a la Información Pública y Protección de Datos  
 Personales de la Secretaría General de Gobierno.



**SUBSECRETARÍA  
 GENERAL  
 DE GOBIERNO**

Archivo. MAVA/EJGL

Palacio de Gobierno, Planta Alta. Oficinas de la Secretaría General de Gobierno. Isabel La Católica, s/n, e/ Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, Código Postal 23000. Tel. (612) 12 39400 ext. 04016

www.sgg.bcs.gob.mx - alfredo.cota@bcs.gob.mx

Oficio: SGG/UTAI/134/2024  
Fecha de Respuesta: 05/08/2024

Estimado Alex Alí Méndez Díaz:

A través de este conducto en atención y seguimiento a la solicitud de información pública presentada ante esta Secretaría General de Gobierno, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de **Folio: 030076624000249**, de fecha **01 de julio de 2024**, me permito informarle lo siguiente:

Se adjunta un archivo signado por la Directora General de la Defensoría Pública en el Estado, con número de oficio DGDP/672/2024, a través del cual se le da respuesta a su solicitud de información.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, sirva la actual para considerarse por presentada en tiempo y forma la respuesta a lo solicitado.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi atenta y respetuosa consideración.

Atentamente:

  
María Andrea Ventura Aragón

Jefa de La Unidad de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos  
Personales de la Secretaría General.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA  
DIRECCION GENERAL DE DEFENSORIA PUBLICA EN EL ESTADO

"2024, Año del 75 aniversario de la publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

Oficio: **DGDP-672/2024**

La Paz, Baja California Sur, 12 de julio del 2024.

**Asunto:** Contestación folio **030076624000249**.

**C. ALEX ALÍ MÉNDEZ DÍAZ**  
**PRESENTE.**

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 5 fracción XI, 8 fracciones I, VI y VII, 16 fracciones I, V, VII, XII de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California Sur, así como el artículo 6 fracciones I, X y XII del Reglamento de Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California Sur, en atención al oficio **SGG/SUBSGG/UTAI/100/2024**, emitido por la **Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría General de Gobierno, María Andrea Ventura Aragón**, referente a la solicitud y seguimiento de información con número de Folio **030076624000249**, de lo cual a continuación le informo el resultado:.

9.- En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio de 2024 qué acciones ha emprendido la Defensoría Pública para garantizar ninguna mujer o persona gestante se encuentre privada de su libertad por el delito de aborto u otros relacionados con eventos obstétricos de acuerdo con los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de inconstitucionalidad 148/2017 sobre el respeto del derecho a decidir de las mujeres. y personas gestantes.

**Respuesta:** En Baja California Sur en el periodo comprendido de septiembre 2021 a junio 2024, la defensoría pública estatal solo acompañó un caso tipificado como aborto. En este caso en particular la interrupción del embarazo se realizó posterior a las 12 semanas de gestación, la acción que realizó la defensoría pública en este caso fue solicitar la Suspensión Condicional a Proceso, la cual fue concedida, dándosele atención médica y psicológica a la mujer o persona gestante. No se adjunta evidencia de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de procedimientos Penales.

Sin otro particular de momento, dando contestación en tiempo y forma con lo requerido, quedo a sus apreciables órdenes.



**ATENTAMENTE.**

**MTRA. LAURA ELIZABETH AGUILAR LUNA**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN EL ESTADO**

c.c.p. c. María Andrea Ventura Aragón.- Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría General de Gobierno.-  
c.c.p.- Consecutivo.-  
LEAL/rmf